

Acuerdo 30

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO NÚMERO 23, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A CUATRO AYUNTAMIENTOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025 E INCOACIÓN DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO PARA DOS DE ELLOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número 23, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, se aprobó la justificación de las asistencias económicas concedidas a cuatro ayuntamientos para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2025 e incoación de pérdida parcial del derecho al cobro para dos de ellos. Verificable en la URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=plVjhtZqChFM22bSiOOgFA>==

Con posterioridad, sin necesidad de juicio jurídico, se ha apreciado en el citado acuerdo un error de transcripción en las cuantías reflejadas en el apartado 2º de la parte dispositiva, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

“2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	2.639,54 €	2.887,00 €	3.500,00 €	220250023910	2.639,54 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	2.938,36 €	4.197,65 €	6.832,20 €	220250023911	2.938,36 €
TOTAL							5.577,90 €

Debe decir:

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	4.482,24 €	11.491,38 €	11.497,84 €	220250023929	4.482,24 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	3.585,79 €	4.141,59 €	4.141,59 €	220250023939	3.585,79 €
TOTAL							8.068,03 €

Dicho error debe ser corregido, así, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material advertido en el apartado 2º de la parte dispositiva del acuerdo antes indicado:

Donde dice:

“2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	2.639,54 €	2.887,00 €	3.500,00 €	220250023910	2.639,54 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	2.938,36 €	4.197,65 €	6.832,20 €	220250023911	2.938,36 €

Debe decir:

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	4.482,24 €	11.491,38 €	11.497,84 €	220250023929	4.482,24 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	3.585,79 €	4.141,59 €	4.141,59 €	220250023939	3.585,79 €
TOTAL							8.068,03 €